

Teniente Alcalde conforme lo normado en el art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por interés institucional, el viaje al exterior del señor Alcalde, Manuel Fernando Jorge Carlos Velarde Dellepiane del 29 de mayo al 04 de junio de 2016, para asistir en comisión de servicios, al II Programa de Capacitación Ejecutiva en Liderazgo y Gestión del Cambio para la Alta Gerencia Pública en América Latina, en París, Francia.

Artículo Segundo.- APROBAR la Licencia a favor del señor Alcalde, Manuel Fernando Jorge Carlos Velarde Dellepiane, durante el período del 29 de mayo al 04 de junio del presente año, a fin que pueda participar en el II Programa de Capacitación Ejecutiva en Liderazgo y Gestión del Cambio para la Alta Gerencia Pública en América Latina, en París, Francia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al regidor JAVIER IGNACIO BEDOYA DENEGRI, en su calidad de Teniente Alcalde, por el período del 29 de mayo al 04 de junio de 2016.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación en el diario oficial "El Peruano" del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1385547-1

Autorizan viaje de regidora a España, en comisión de servicios

ACUERDO DE CONCEJO N° 057 -2016-MSI

San Isidro, 25 de mayo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, la comunicación cursada por la Unión Iberoamericana de Municipalistas, el Memorandum N° 228-2016-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y, el Informe N° 0273-2016-0400-GAJ/MSI, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 16 de mayo de 2016, el Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas formula invitación a participar en la "Misión Técnica Internacional: Industrias Culturales y Ciudades Creativas", que dará lugar al intercambio de experiencias y conocimientos sobre el impacto de la innovación y la creatividad en el territorio, la participación ciudadana y la manera de gobernar, entre otros, a realizarse desde el 26 de junio hasta el 02 de julio de 2016 en las ciudades de Sevilla, Córdoba, Granada y Málaga, Andalucía, España, con la concesión de una beca del 75% del costo total de la Misión Técnica, sin incluir pasajes;

Que, el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el artículo 10°, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372,

establece que están exceptuados de la prohibición de viajes al exterior, los altos funcionarios y autoridades del Estado señalados en el artículo 2 de la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria; entre los que se encuentran los Alcaldes y regidores distritales, cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Concejo Municipal, el que es publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619, en concordancia con los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establecen que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad, así como que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en este contexto, la participación en el mencionado evento resulta de interés institucional para compartir experiencias sobre el impacto de la innovación y la creatividad en el desarrollo local del distrito, lo que se enmarca dentro de las políticas de gestión de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en consecuencia, estando al otorgamiento de la disponibilidad presupuestal favorable otorgada por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que el Concejo Municipal autorice el viaje al exterior de la regidora Ana Cecilia Bracamonte Guevara, al amparo del artículo 10°, literal c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el artículo 9°, numeral 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, por interés institucional, del 24 de junio al 03 de julio de 2016, el viaje al exterior de ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA, regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro, para que, en representación de la Municipalidad, participe en la "Misión Técnica Internacional: Industrias Culturales y Ciudades Creativas", que se llevará a cabo en las ciudades de Sevilla, Córdoba, Granada y Málaga, Andalucía, España, con el siguiente detalle de gastos:

- Pasaje Aéreo Lima- Madrid- Granada - Lima	S/	6,775.50
- Viáticos	S/	1,950.00
		=====
TOTAL:	S/	8,725.50

Artículo Segundo.- APROBAR la Licencia a favor del señora regidora, ANA CECILIA BRACAMONTE GUEVARA, durante el período del 24 de junio al 03 de julio del presente año, a fin que pueda participar en la "Misión Técnica Internacional: Industrias Culturales y Ciudades Creativas", que se llevará a cabo en las ciudades de Sevilla, Córdoba, Granada y Málaga, Andalucía, España.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

1385547-2